Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Verbal – Responsabilidad Civil
DEMANDANTE	Fausto Valencia Pandales y Otros
DEMANDADOS	Ernel Alberto Duque Ochoa y Otros
RADICADO	050013103 009 **2018 00525** 00
ASUNTO	• Ordena requerir a Fenascol. • Incorpora respuesta de oficio.

1. Se agrega al expediente la respuesta de la **Federación Nacional de Sordos**[1], entidad que remite la cotización del servicio de interprete.

Por lo tanto, se le requiere **por segunda y última vez** para que preste el servicio, indicándole que, de conformidad con los artículos 229 y 230 del C.G.P., **es deber de las entidades públicas o privadas prestar el servicio que fue decretado de oficio por este Despacho**, aún más, cuando se trata de una persona amparada por pobre, como sucede en el presente caso.

Advirtiéndole que, de conformidad con el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P., **pueden ser sancionados con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) por incumplir sin justa causa las órdenes que se les imparte en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución**.

2. Se allega la respuesta del INDER[2] a la solicitud de nombrar intérprete de señas, indicando que no tienen profesionales en dicha área.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

LZ

[1] Archivo Nro. 35 del expediente digital
[2] Archivo Nro. 34 del expediente digital

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5ce3393857354438853004bd72669778e20aa5de5a9f1d8d77912a037c75efa**
Documento generado en 24/06/2021 12:56:41 PM